



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

02 ABR 2024

ANGOL,

000772

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 08 de febrero de 2024, presentada por **SOCIEDAD MAXMAT S.P.A.**
9. El Informe Técnico nº 64 de fecha 22 de Marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1180 de fecha 28 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 04 de marzo de 2024, representante legal Sr. **Víctor Manuel Soto Ríos**, cédula de identidad nº [REDACTED] en representación de la empresa Comercial **Sociedad Maxmat S.P.A.**, Rut nº **77.332.085-3** y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 64 de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1180 de fecha 28 de marzo de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Venta de Motocicletas Accesorios y Repuestos, correspondiente al periodo de Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SOCIEDAD MAXMAT S.P.A.
R.U.T.	: 77.332.085-3
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VENTA DE MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS
CODIGO SII	: 475201
DOMICILIO COMERCIAL	: BERNARDO O'HIGGINS N°575 LOCAL 3, ANGOL
ROL AVALUO	: 315-39
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dsm. DS

DISTRIBUCION:

- Sociedad Maxmat S.P.A.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl/Fono 657083